

# HITOS MÁS RELEVANTES EN EL CASO ANCHICAYÁ



## 2001

La protección de los derechos colectivos de la comunidad afrodescendiente de Anchicayá y la indemnización por los daños surgidos del vertimiento del lodo al río, se realizó a través de la **acción de grupo**. Una acción constitucional que, para el **2001**, fecha en que ocurren los hechos, no era muy conocida dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

1

## 2009

Pese al triunfo jurídico alcanzado por las comunidades en **2009**, este no ha podido materializarse dado que la reparación quedó represada en una serie de trámites administrativos y judiciales que, no han tenido en cuenta el estado de indefensión y estatus de especial protección constitucional de la comunidad.

2

## 2018

En el **2018**, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, decidió dar trámite al *Caso 13.166 "Comunidad afrodescendiente del Río Anchicayá"* para resolver de manera conjunta sobre su admisibilidad y el fondo del asunto. En este escenario se espera un pronunciamiento que de cuenta de: i) la vulnerabilidad y estado de indefensión y abandono de las comunidades afrodescendientes; ii) el impacto que esto tiene en el acceso a la justicia eficaz; iii) la relación derechos humanos y empresas, entre otros temas de interés.

4

## 2021

Octubre

En **octubre del 2021**, la comunidad de Anchicayá fue reconocida con el premio Nacional de Derechos Humanos por ser el *proceso colectivo del año en el país*.

6



## 2013

En el **2013**, varios Relatores Especiales de las Naciones Unidas - el grupo de expertos para temas afrodescendientes; para derechos humanos y empresas; para pobreza extrema y derechos humanos; para el derecho a la alimentación, entre otros, presentaron al Estado colombiano una serie de preguntas para dar cuenta del caso ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. **No obstante, estas cuestiones no recibieron respuesta oportuna por parte del Estado.**

3

## Julio 2021

En **julio del 2021** se reconoció de manera definitiva, en sentencia del Consejo de Estado, la indemnización para las comunidades. No obstante, su reconocimiento se hace desde una perspectiva que contradice lo que ya estaba probado durante el trámite administrativo.

5

